Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 20 de noviembre del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2023-MDCC de fecha 16 de noviembre del 2023 trató la moción de suscripción del Acta de Compromiso para la Implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo con el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 9.26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el sub numeral 87.2.5 del numeral 87.2 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, determina que en atención al criterio de colaboración las entidades deben brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Que, la Directiva N° 024-2022-CE-PJ denominada "Disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta: "Botón de Pánico", aprobada mediante Resolución Administrativa N°000443-2022-CE-PJ, define al Botón de Pánico como un servicio Judicial de Alerta que se brinda a las víctimas de violencia en riesgo severo, como consecuencia de una resolución judicial que le otorga medidas de protección y dispone la instalación de una herramienta tecnológica en sus celulares a fin de brindarle una atención diligente, célere, eficaz y oportuna, en el marco de la Ley N° 30364, ante un hecho o amenaza de violencia.

Que, referida normativa establece que el Acta de Compromiso es el *"documento que establece las obligaciones y responsabilidades existentes entre la Corte Superior de Justicia, la Policía Nacional del Perú y/o la municipalidad y cualquier otra institución que asuma responsabilidades durante y después de la activación del "Botón de Pánico"*.

Que, mediante oficio múltiple N° 000006-2023-VCM-GAD-CSJAR-PJ la Administradora de Violencia Contra las Mujeres de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa remite las disposiciones para la implementación del servicio judicial de alerta "Botón de Pánico", solicitando la designación del responsable de mencionado servicio.

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, a través del informe N° 501-2023-SGOVI-GSC-MDCC de fecha 25 de octubre de 2023, remite el Acta de Compromiso para la implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo, señalando que el responsable de referido servicio realizó las coordinaciones pertinentes con el Poder Judicial.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe legal N° 411-2023-GAJ-MDCC favorable, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Acta de Compromiso para la implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Arequipa, a fin de brindar una atención diligente, célere, eficaz y oportuna a las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que gozan de medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez a suscribir el Acta de Compromiso aludido en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº
AREQUIPA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026